

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 19 DE AGOSTO DE 2015.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las diez horas y treinta minutos del día 19 de agosto de 2015, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña M^a del CARMEN GONZALEZ FERNANDEZ
Don SANTIAGO ENRIQUEZ FERNANDEZ
Don ALFREDO GARCIA ALBA
Doña SUSANA VILA RODRIGUEZ

Presididos por:
DON SERGIO ALVAREZ DE ARRIBA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 29/07/2015.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 29 de julio de 2015, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: M^a Angustias Rodríguez Marques

Nº Registro de Entrada: 3239

Fecha: 31-07-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ La Casería, 2 - Cacabelos.

Asunto: Certificado de convivencia con Dña. Victoria Joaquina Rodríguez Marques.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder y certificar que según informe de la Policía Local de fecha 4 de agosto de 2015 y registro de entrada 3299, Dña. Victoria Joaquina Rodríguez Marques y Dña. M^a Angustias Rodríguez Marques convivían en el domicilio de al C/ La Casería, 2 de Cacabelos.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la interesada.

II. Visto el escrito de:

Solicitante: Silvia Ferrero Sevilla

Nº Registro de Entrada: 3204

Fecha: 29-07-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ Monaterio, 30 - Villabuena.

Solicitud de: Acceso al contrato de mantenimiento y gestión del alumbrado público de Cacabelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- No acceder a lo solicitado por no ser parte interesada.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

Solicitante: Norberto García Franco.

Nº Registro de Entrada: 1524

Fecha: 09-04-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ Santa María, 37 – Cacabelos.

Solicitud de: Colocación de dos pivotes en zona de vado nº 210

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a lo solicitado conforme el informe de la Policía Local de fecha 30 de julio de 2015 y registro de entrada 3216.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

IV. Visto el escrito de:

Solicitante: Carlos Santos Otero.

Nº Registro de Entrada: 3164

Fecha: 27-07-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ Los Ancares, 4 – 2º Izq – Cacabelos.

Solicitud de: Pintar las líneas de los aparcamientos en la C/ Ancares.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a lo solicitado. Dar traslado al servicio de obras para que realice el pintado de las líneas de los aparcamientos de la C/ Ancares.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

V. Visto el escrito de:

Solicitante: Raquel Pol del Valle.

Nº Registro de Entrada: 3105

Fecha: 22-07-2015

Domicilio a efectos de notificación: Plaza del Vendimiador, 10 – 1º – Cacabelos.

Solicitud de: Que se retiren las mesas y el ventilador del Bar Venecia hasta respetar la distancia de 1,50 m.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:



Primero.- No acceder a lo solicitado ya que visto el informe de la Policía Local de fecha 30 de agosto de 2015 y registro de entrada 3217 se respetan las distancias.
Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

VI. Visto el escrito de:

Solicitante: Luís Laballos Núñez

Nº Registro de Entrada: 3137

Fecha: 14-07-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ Augusto Quintana, 11 – Cacabelos.

Solicitud de: Facilitar la entrada a Gasobier fijando una excepción a la señalización.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- No acceder a lo solicitado ya que según el informe de la Policía Local de fecha 30 de julio de 2015 y registro de entrada 3227 la señalización es de obligado cumplimiento para todos los usuarios y causaría un riesgo innecesario.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

VII. Visto el escrito de:

Solicitante: Luís Laballos Núñez

Nº Registro de Entrada: 3138

Fecha: 14-07-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ Augusto Quintana, 11 – Cacabelos.

Solicitud de: Limpiar la parcela colindante a Gasobier propiedad de D. Carlos Pintor.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Informar que el Ayuntamiento se ha puesto en contacto con D. Carlos Pintor y nos ha comunicado procederá a dar orden de desbroce de su parcela

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

VIII. Visto el escrito de:

Solicitante: M^a Isabel Rodríguez Amigo.

Nº Registro de Entrada: 3174

Fecha: 28-07-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ Elias Iglesias, 105 – 1º B – Cacabelos.

Solicitud de: Comprobar la titularidad de la finca del polígono 5, parcela 998 ya que no es de su propiedad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Informar que se han realizado las comprobaciones oportunas se ha procedido a comunicar a la persona correspondiente el requerimiento que por error se le realizo a Ud.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

IX. Visto el escrito de:

Solicitante: Pedro Alfonso Lence Faba

Nº Registro de Entrada: 3310

Fecha: 05-08-2015

Domicilio a efectos de notificación: Plaza Mayor, 1 – Cacabelos.

Solicitud de: Colocar pivotes o señal de prohibido aparcar enfrente del vado sito en la C/ La Fuente, 2.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la instalación de un pivote enfrente del vado sito en la C/ La Fuente, 2.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

X. Visto el escrito de:

Solicitante: Armando Canóniga Santín.

Nº Registro de Entrada: 3421

Fecha: 12-08-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ Cuatropea, 13 – 1º – Cacabelos.

Solicitud de: Vado permanente para garaje en la parte posterior del edificio nº 8 de C/ Los Negrillos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a lo solicitado según el informe de la Policía Local de fecha 12 de agosto de 2015 Y registro de entrada 3425, con el nº 263 de placa vado permanente para garaje individual en la calle situada entre C/ La Concordia y C/ Los Negrillos, previo pago de la tasa correspondiente la podrá retirar de las dependencias de la Policía Local. Proceder a dar de alta en el censo de vados permanentes.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

XI. Visto el escrito de:

Solicitante: Asociación Cultural Gitana Bierzo.

Nº Registro de Entrada: 3402

Fecha: 11-08-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ Via Miravalles, 2 - bajo – Ponferrada.

Solicitud de: Sala en el Centro de Participación ciudadana para el día 20 de agosto de 2015 de 19:00 a 21:00 para celebra una asamblea.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder al uso de sala en el Centro de Participación ciudadana para el día 20 de agosto de 2015 de 19:00 a 21:00 horas para celebrar una asamblea.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

XII. Visto el escrito de:

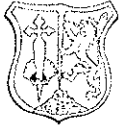
Solicitante: Mª del Rosario Alvarez Vega.

Nº Registro de Entrada: 3241

Fecha: 31-07-2015

Domicilio a efectos de notificación: Avda. Constitución, 112 – Cacabelos.

Solicitud de: Reclamación de daños por caída en acera en la que faltaba una baldosa



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Comunicar que se da traslado a la compañía aseguradora para que efectúe los tramites oportunos.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado y a Axa seguros generales.

XIII. Visto el escrito de:

Solicitante: Genma Núñez Santalla

Nº Registro de Entrada: 3257

Fecha: 03-08-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ Angel González, 30 – Cacabelos.

Solicitud de: Autorización para realizar acampada, del campus OM Center, en el río de Villabuena el día 20 de agosto de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder al uso la acampada en el río de Villabuena para el día 20 de agosto de 2015, poniéndolo en conocimiento de la Junta Vecinal de Villabuena.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

XIV. Visto el escrito de:

Solicitante: José Joaquín González-Zabaleta Fernández

Nº Registro de Entrada: 3294

Fecha: 04-08-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ Padre Santalla, 2 – Ponferrada.

Solicitud de: Motivo por el cual se cambiaron las bases de Técnico de urbanismo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Informar que vistos el art. 2 y art. 10 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre (LOE) se decidió la modificación de las bases estableciendo como única titulación la de Arquitecto.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

XV. Visto el escrito de:

Solicitante: Alfredo García Albá

Nº Registro de Entrada: 3277

Fecha: 03-08-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ Arganza, 34 – Cacabelos.

Solicitud de: Reiterar petición a la Diputación de León para que establezca pasos de peatones en al Avda. de Arganza

La Junta de Gobierno Local, con la ausencia de D. Alfredo García Alba, acordó:

Primero.- Acceder a lo solicitado y remitir a la Excm. Diputación de León las firmas presentadas

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado y ala Excm. Diputación de León

XVI. Visto el escrito de:

Solicitante: Café bar San Marino

Nº Registro de Entrada: 3278

Fecha: 03-08-2015

Domicilio a efectos de notificación: Avda. Constitución, 47 – Cacabelos.

Solicitud de: Autorización para corte de C/ Raúl Guerra Garrido y colocar más veladores con motivo de las fiestas de la Cooperativa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Informar que esta corporación no tiene conocimiento de la existencia de fecha fija para la celebración de la fiesta de la Cooperativa del año 2015. En el supuesto que esta se celebre se accede al cierre al tráfico de vehículos de la C/ Raúl Guerra Garrido para la ocupación de la misma con mesas y sillas.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

XVII. Visto el escrito de:

Solicitante: Policía Local.

Nº Registro de Entrada: 2798

Fecha: 02-07-2015

Asunto: Numerar los portales de la C/ Felix de Paz.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de gobierno Local de fecha de 9 de julio de 2015.

Segundo.- Notificar este acuerdo al presidente de la Comunidad de Propietarios.

XVIII. Visto el escrito de:

Solicitante: Comunidad de Propietarios C/ El Risco, 8

Nº Registro de Entrada: 3260

Fecha: 03-08-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ El Risco, 8 – Cacabelos.

Solicitud de: Colocar pivotes que impidan aparcar enfrente del vado sito en la C/ El Risco.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder al pintado del bordillo amarillo en la acera enfrente a los vados de la C/ El Risco.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

XIX. Visto el escrito de:

Solicitante: Pablo Rodrigo Alijas en representación del Club Lions León Avatar.

Nº Registro de Entrada: 3479

Fecha: 18-08-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ Reyes Católicos, 1 – Ponferrada.

Solicitud de: Colaboración económica, utilización y transporte de andamios, pintura u ordenadores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:



Primero.- No acceder a lo solicitado por no tratarse de una asociación registrada en el registro de asociaciones del Municipio de Cacabelos.
Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

XX. Visto el escrito de:

Solicitante: Antonio Jiménez Giménez

Nº Registro de Entrada: 3460

Fecha: 17-08-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ La Sierra, 11 – Cacabelos.

Solicitud de: Uso del recinto ferial exterior para celebrar bautizo el día 29 de agosto de 2015 desde las 21 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- No acceder a lo solicitado ya que no se trata de una actividad de interés general sino particular.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

XXI. Visto el escrito de:

Solicitante: Enrique Ríos Alba

Nº Registro de Entrada: 1949

Fecha: 04-05-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ Rue Chanzy, 50 – Hellemmes - Lille.

Solicitud de: Determinación definitiva de la calle donde esta sita su vivienda como C/ Camino de la Franca y asignación de Nº de Policía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- En la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de agosto de 2004 quedo determinado que su vivienda se encuentra ubicada en C/ Camino de la Franca nº 9, acuerdo que es definitivo.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

XXII. Visto el escrito de:

Solicitante: Junta Vecinal de Villabuena – San Clemente

Nº Registro de Entrada: 1846

Fecha: 24-04-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ Real, 26 – Villabuena.

Solicitud de: Traslado de firmas presentadas a la Junta Vecinal para colocar una tubería para riego con motivo de las obras en la carretera de Villabuena

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Las obras a las que se refiere las esta ejecutando la Diputación de León por se la titular de la Carretera. Los temas relacionados con esa carretera se han remitido para su valoración a la Excmá Diputación de León.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

XXIII. Visto el escrito de:

Solicitante: M^a Lourdes Murias Muñoz

Nº Registro de Entrada: 2928

Fecha: 10-07-2015

Domicilio a efectos de notificación: Urb. San Roque,39 – Cacabelos.

Solicitud de: Control de una obra realizada en presa de riego y que al atascarse provoca que el agua entre en vivienda

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Informar que se trata de un asunto de la Comunidad de regantes por lo que se le requerirá informe sobre el estado de la presa y si la obra mencionada provoca atascos.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado y a la Comunidad de regantes.

XXIV. Visto el escrito de:

Solicitante: Ana M^a Asenjo Martínez

Nº Registro de Entrada: 2421

Fecha: 09-06-2015

Domicilio a efectos de notificación: Avda. del Castillo, 203 - 5º G – Ponferrada.

Solicitud de: Reparar los daños causados en camino por el propietario de la nave colindante a la vivienda sita en Ctra Arganza, 79

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Informar que el terreno al que hace referencia es de titularidad de la Confederación Hidrográfica Miño-Sil, siendo este el organismo al que debe dirigir su queja

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

XXV. Visto el escrito de:

Solicitante: Marcelino Alba González

Nº Registro de Entrada: 3314

Fecha: 05-08-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ Juan de Valladolid, 16 – 4º D – Valladolid.

Solicitud de: Reparación del paso de acceso a la finca sita en polígono 10, parcela 1284 roto por la máquina limpiadora de las cunetas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- No acceder a lo solicitado ya que no queda acreditado que la rotura del paso fuera producida por la máquina que limpio las cunetas

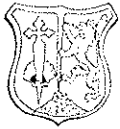
Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. Expediente: Reg. Entrada 3470

Asunto: Ocupación de vía pública

Objeto: Depositar arena necesaria para hacer una solera en local.



Situación: C/ Santa María, 7 – Cacabelos.
Solicitante: Marcos Fernández Hinojosa.
CIF/NIF Promotor: 10087160 - G
Dirección Solicitante: C/ Santa María, 7 – Cacabelos.

La Junta de Gobierno Local, con la abstención de d. Alfredo García Alba, acordó:
Primero.- Acceder a lo solicitado debiendo el interesado concretar los días y los metros a ocupar para poder liquidar la correspondiente tasa por ocupación de vía pública.

2. Expediente: Reg. 1607/07

Asunto: Licencia de obra mayor.
Objeto: Nave para lavandería industrial.
Situación: Ctra. Arganza, 9 – Cacabelos.
Solicitante: Roberto Vázquez Fernández en representación de Davo-Work.
CIF/NIF Promotor: 44429750 - Y
Dirección Solicitante: C/ Arca de la Alianza, 6 – 2º A – Ponferrada

Visto que trabaja sin licencia desde hace más de un año.
Visto que la anterior corporación y el Servicio Técnico de urbanismo no ha resuelto la solicitud den un año.
Visto que no paga los servicios de agua ni depuración de aguas residuales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:
Primero.- Paralizar la obra hasta que sean evaluados los informes correspondientes que permitan resolver la solicitud.

3. Expediente: Reg. Entrada 4222

Asunto: Licencia urbanística
Objeto: Cambio de ubicación de camino que atraviesa dos parcelas de su propiedad situando en el lateral de una de ellas.
Situación: Polígono 3, parcelas 33 y 15033 – Cacabelos.
Solicitante: José Quiroga López.
CIF/NIF Promotor: 10020030 - B
Dirección Solicitante: C/ Poeta León Felipe, 14 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 12 de mayo de 2015, Ref. 355/2015, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:
Primero.- Acceder al cambio de ubicación de camino que se situara en al lateral de parcela 15033, con una anchura de 4,5 m y acabado con revoltón tal y como refleja informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 12 de mayo de 2015, Ref. 355/2015.
Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

4. Expediente: Reg. Entrada 2750

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Realizar acometidas para servicio de agua y saneamiento a D. Miguel Antonio Lobato González

Situación: C/ San Roque, s/n – Cacabelos.

Solicitante: Mancomunidad de Municipios de Agua del Bierzo.

CIF/NIF Promotor: P2400079F

Dirección Solicitante: Avda. Galicia, 369 – Fuentesnuevas.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 28 de julio de 2015, **Ref. 171/2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para realizar acometidas para servicio de agua y saneamiento a D. Miguel Antonio Lobato González. Las acometidas a las redes municipales deberán realizarse de acuerdo a los puntos 2.2.2. y 2.2.33 de las presentes Normas Subsidiarias y a la normativa de obligado cumplimiento vigente. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso en el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 28 de julio de 2015, **Ref. 171/2015**.

Previo al inicio de las obras deberá presentar documento escrito y firmado en el que se compromete a restablecer la zona a su estado original. Deberá consensuar con los Servicios Técnicos Municipales el emplazamiento.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)



5. Expediente: Reg. 1607/08

Asunto: Licencia urbanística.

Objeto: Movimiento de tierra vegetal con una altura de 50 cm aprox 12 m².

Situación: Ref. catastral 24031A906153680000LF – Villabuena.

Solicitante: Teolindo González Blanco.

CIF/NIF Promotor: 10045686 - C

Dirección Solicitante: C/ Carroiza, 11 – Villabuena.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 14 de agosto de 2015, **02.2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder licencia de obra para moviendo de tierra vegetal con una altura de 50 cm aprox 12 m² tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 14 de agosto de 2015, **02.2015**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 90,00 €.

6. Expediente: Reg. 1614/87

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Cerrar valla entre vecinos.

Situación: C/ Santa Isabel, 95 - Cacabelos.

Solicitante: Rafael Núñez Mayo.

CIF/NIF Promotor: 10046222 - Y

Dirección Solicitante: C/ Santa Isabel, 95 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 14 de agosto de 2015, **DR 15_001**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Considerar favorable la comunicación de inicio de obra para cerrar valla entre vecinos. No existen consideraciones explícitas sobre los muros entre vecinos, tan solo se hace referencia a los cerramientos de parcela en las condiciones particulares de la ordenanza entendidos como los vallados que dan a vía pública, por lo que deberán ser adecuados a su entorno en cuanto a materiales y aspecto final tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 14 de agosto de 2015, **DR 15_001**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguientes supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 67,00 €.

7. Expediente: Reg.1614/89

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Sustituir 2 puertas de madera por otras metálicas. Tapiar 1 ventana y reparar un pequeño trozo de la cubierta aprox. 2 m². Reparar grietas de fachada

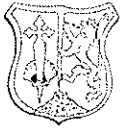
Situación: C/ Conde del Lemos, 9 – Cacabelos.

Solicitante: Andrés Valcarce Saiz.

CIF/NIF Promotor: 10037439 - D

Dirección Solicitante: Avda. Río Barbate, 46 – 4º C – Barbate.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 14 de agosto de 2015, **DR 15_002**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Considerar favorable la comunicación de inicio de obra para sustituir 2 puertas de madera por otras metálicas. Tapiar 1 ventana y reparar un pequeño trozo de la cubierta aprox. 2 m². Reparar grietas de fachada. La actuación deberá ser coherente con el aspecto general estético, indicándose que deberá ejecutarse de forma armónica y conforme a las Normas, que indican literalmente el art. 2.2.7 de las Normas subsidiarias las condiciones estéticas de las carpinterías ente otras de las partes del inmueble, mencionando exclusivamente lo siguiente: Se recomiendan los huecos de ratio vertical tolerándose 1:1; Se recomienda la carpintería tradicional de la zona; se tenderá al diseño de fachadas en los que predomine el macizo sobre los huecos tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 14 de agosto de 2015, **DR 15_002**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 55,00 €.

8. Expediente: Reg. 1614/90

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Colocar celosía de separación entre chalets adosados con listones de madera de 55 cm de alto y 2,70 m de largo.

Situación: C/ El Campelín, 6 – Cacabelos.

Solicitante: Juan Carlos de Miguel Sanz.

CIF/NIF Promotor: 03447340 - P

Dirección Solicitante: C/ El Campelín, 6 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 14 de agosto de 2015, **DR 15_003**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Considerar favorable la comunicación de inicio de obra para colocar celosía de separación entre chalets adosados con listones de madera se 55 cm de alto y 2,70 m de largo. No existen consideraciones explícitas sobre los muros entre vecinos, tan solo se hace regencia a los cerramientos de parcela en las condiciones particulares de al ordenanza entendidos como los vallados que dan a vía pública, por lo que deberán ser adecuados a su entorno en cuanto a materiales y aspecto final tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 14 de agosto de 2015, **RD 15_003**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 55,00 €.

9. Expediente: Reg. 1614/36

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Pintar fachada principal de cafetería Aitor aprox 42 m².

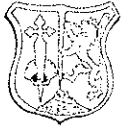
Situación: C/ Las Angustias, 23 – Cacabelos.

Solicitante: Pinturas Núñez Cacabelos.

CIF/NIF Promotor: B24603367

Dirección Solicitante: C/ Poetisa Manolita, 10 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 14 de agosto de 2015, **RD 15_004**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Considerar favorable la comunicación de inicio de obra para pintar fachada principal de cafetería Aitor aprox 45 m². Cuenta con la autorización del Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León. La actuación deberá ser coherente con el aspecto general estético, indicándose que deberá ejecutarse de forma armónica y conforme a las Normas, que indican literalmente en el art. 2.27 de las Normas Subsidiarias las condiciones estéticas de las fachadas entre otra de las partes del inmueble, mencionándose exclusivamente lo siguiente: los colores serán predominantemente grises tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 14 de agosto de 2015, **RD 15_004**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 55,00 €.

10. Expediente: Reg. 1607/06

Asunto: Licencia de obra mayor.

Objeto: Construir centro de Enoturismo y albergue.

Situación: Polígono 1, parcela 24. Ref. Catastral 24031A001000240000UH – Pieros.

Solicitante: Castro Bergidum SL

CIF/NIF Promotor: B24455404

Dirección Solicitante: Ctra. General, Km 404 – Pieros.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 14 de agosto de 2015, **01.2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder licencia de obra para construir centro de Enoturismo y albergue tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 14 de agosto de 2015, 01.2015.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 252,10 €.

CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.

A. Solicitante: M^a Luisa Arteaga López

Nº Registro de Entrada: 2887

Fecha: 08-07-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ Capitán Cortés, 8 – Cacabelos.

Solicitud de: Devolución correspondiente del IVTM por baja definitiva del vehículo marca Volkswagen, modelo Golf y matrícula B-7684-WN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

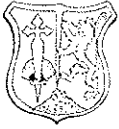
Primero.- Acceder según el informe del servicio de intervención de fecha 01 de agosto de 2015 y registro de entrada 3253, a la devolución correspondiente del IVTM por baja definitiva del vehículo marca Volkswagen, modelo Golf y matrícula B-7684-WN, por importe de 23,38 €

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

B. Solicitante: Julia Ferreira Nogueira

Nº Registro de Entrada: 3078

Fecha: 21-07-2015



Domicilio a efectos de notificación: C/ Plinio el Viejo, 10 – Cacabelos.

Solicitud de: Devolución correspondiente del IVTM por baja definitiva del vehículo marca Peugeot, modelo 106 y matrícula LE-1202-AC.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder según el informe del servicio de intervención de fecha 01 de agosto de 2015 y registro de entrada 3252, a la devolución correspondiente del IVTM por baja definitiva del vehículo marca Peugeot, modelo 106 y matrícula LE-1202-AC, por importe de 11,08 €

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

C. Redacción de proyecto:

Vista la comunicación de la Excm. Diputación de León en la que se concede, dentro del Plan Provincial de Cooperación, subvención para la obra "Sustitución carpinterías del colegio público. Cubierta de pabellón municipal y pavimento de parque infantil en Cacabelos"

Visto que es necesario remitir proyecto de la obra.

Vistas las ofertas presentadas por las empresas a las que se solicito presupuesto

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Encargar la redacción del proyecto de la obra "Sustitución carpinterías del colegio público. Cubierta de pabellón municipal y pavimento de parque infantil en Cacabelos" a Equattro Arquitectura MAMF SLP. Fijando como fecha límite para la presentación del mismo el día 14 de septiembre de 2015.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA

No hay asuntos que tratar

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

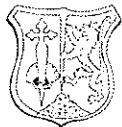
Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos del lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Sergio Alvarez de Arriba

LA SECRETARIA

Fdo.: D.ª Nuria Rosa Rodríguez Marcos



ANEXO I

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

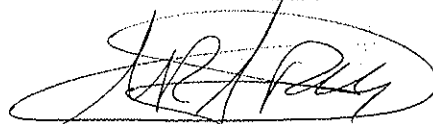
- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 19 de agosto de 2015

LA SECRETARIA



Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos